



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS

Resolución de Gerencia N° 162-2015-GM-MDLO

Los Olivos, 18 de agosto de 2015

VISTO: El Expediente Nro. E-0012433-2014 de fecha 30 de octubre de 2014 y Acumulados de Nro. A-844-2014 de fecha 01 de diciembre de 2014 y Nro. A-863-2014 de fecha 12 de diciembre de 2014, presentados por el Sr. PABLO RAUL LEDESMA MARTINEZ; las Resoluciones Gerenciales Nros. 00266-2015 y 01446-2015/MDLO/GAT emitidos por la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 00366-2015/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, como se señala en el expediente de visto y sus acumulados, el Sr. PABLO RAUL LEDESMA MARTINEZ registrado con Código de Contribuyente N° 0015011, solicitó la devolución de dinero por tributos pagados indebidamente en periodos en los cuales ya había efectuado una Sustitución de Régimen de Sociedad de Gananciales por el de Separación de Patrimonio y Anticipo de Legítima, de los bienes inmuebles ubicados en el Jr. Tomas Catarí Nro. 886 Mz. V Lote 12 de la Urb. El Trébol (Código Catastral Nro. 39284612A0101001) y de la Calle 27 Mz. V Lote 2 de la Urb. El trébol (Código Catastral Nro. 39284602A0101001) – distrito de Los Olivos, según se verifica en las Escrituras Públicas de fecha 24.ABR.2010 y 01.JUL.2010 inscritos en las Partidas Registrales de Nro. 43979906 Asiento F0001 y C0002, y Nro. 43979906 Asiento C0003 respectivamente, así como las Declaraciones Juradas de Descargo de fecha 01.JUL.2010 y 30.OCT.2014;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 00266-2015/MDLO/GAT de fecha 11 de mayo del 2015, la Gerencia de Administración Tributaria en base a la solicitud presentada y luego de realizar el cálculo del monto a devolver; resolvió dentro de su artículo primero reconocer a favor del Contribuyente de Código N° 0015011 la devolución de dinero por el importe de S/. 8,660.22 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 00366-2015-MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica informó que de la verificación efectuada por pagos de Tributos Municipales en el Sistema de Información Municipal Integrado – SIMI de la municipalidad, se pudo constatar que el Contribuyente de Código N° 0015011 canceló en forma indebida por Arbitrios Municipales y Serenazgo del año 2010 el monto de S/. 197.88, Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Serenazgo del año 2011 el monto de S/. 2,750.60, Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Serenazgo del año 2012 el monto de S/. 2,837.18, e Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Serenazgo del año 2013 el monto de S/. 3,008.08, sumando como pago indebido de tributos municipales correspondientes a los Códigos Catastrales Nros. 39284612A0101001 y 39284602A0101001 la suma total por el importe de S/. 8,793.74 (Ocho Mil Setecientos Noventa y Tres con 74/100 Nuevos Soles) conforme a lo resuelto con Resolución Gerencial N° 01446-2015/MDLO/GAT de fecha 30 de julio del 2015;

Que, con Resolución Gerencial citada en el párrafo anterior, la Gerencia de Administración Tributaria resolvió en su artículo primero rectificar la Resolución Gerencial N° 00266-2015/MDLO/GAT; y luego de realizar el nuevo cálculo conforme a sus considerandos, indicó que corresponde efectuar la devolución de dinero por el importe de S/. 8,793.74 (Ocho Mil Setecientos Noventa y Tres con 74/100 Nuevos Soles) a favor del Sr. Pablo Raúl Ledesma Martínez;



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS

Que, estando a los fundamentos técnicos y legales precedentemente expuestos, y; en ejercicio de la delegación de facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 053-2015-MDLO de fecha 16 de enero de 2015;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la Sra. JOAN STEPHANY VILLALBA ROMERO, en consecuencia proceder a la devolución del importe de S/. 70.00 (Setenta con 00/100 Nuevos Soles), conforme a lo señalado en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS en coordinación con la SUB GERENCIA DE TESORERÍA, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente Resolución a la GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Alejandro Cruz Farfán
GERENTE MUNICIPAL